

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JOSÉ DE JESÚS LARGO LÓPEZ
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29 y 30.

Hábiles del mes de octubre: 1º, 2, 3 y 4.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

BLANCA LUCERO FRANCO CARDONA
LESIONES PERSONALES DOLOSAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29 y 30.

Hábiles del mes de octubre: 1º, 2, 3 y 4.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

NODIER HERVYN QUINTERO LOAIZA
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 20, 21, 24, 25 y 26.

Inhábiles del mes de septiembre: 22 y 23.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

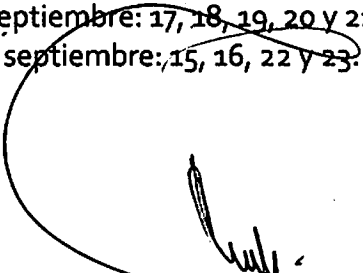
Referencia:

HERIBERTO GARCÍA ARIAS
HOMICIDIO CULPOSO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21.

Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

BOGOTÁ



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660016000035 2016 02345 01

ORLANDO RICARDO GUZMÁN GUERRERO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el art. 183 de la Ley 906 de 2004, se corre traslado por el término común de treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de septiembre: 24, 25, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31.

Inhábiles del mes de octubre: 6, 7, 13, 14, 15, 20, 21, 27, 28.

Hábiles del mes de noviembre: 1, 2, 6.

Inhábiles del mes de noviembre: 3, 4, 5.

WILSON-FREDY LÓPEZ

Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



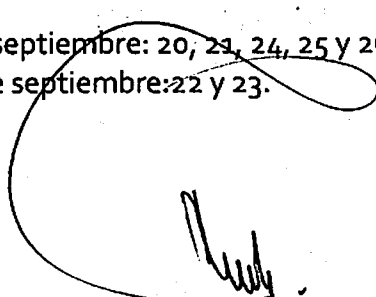
Pereira, veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

MAURICIO FERNANDO TREJOS MOLINA
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir, en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 20, 21, 24, 25 y 26.
Inhábiles del mes de septiembre: 22 y 23.



WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660012204000 2018 00153 00
JENNIFER OSPINA OSORIO

De conformidad con lo dispuesto por el Magistrado ponente en auto del 11-09-2018, y en concordancia con el artículo 195 de la Ley 906 de 2.004, se corre el término de quince (15) días para que las partes alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la presente actuación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 22, 23, 29, 30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8.

Inhábiles del mes de octubre: 6, 7.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JAIME ANDRÉS OCAMPO ÁLVAREZ
TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 13, 14, 17, 18 y 19.
Inhábiles del mes de septiembre: 15 y 16.


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

DIEGO FERNANDO ESPINOSA MARÍN
INASISTENCIA ALIMENTARIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: ~~13, 14, 17, 18 y 19.~~

Inhábiles del mes de septiembre: ~~15 y 16.~~


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

URIEL HERNANDO RENTERÍA MENA
DISPARO DE ARMA DE FUEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21.
Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

ORLANDO RICARDO GUZMÁN GUERRERO
TENTATIVA DE HURTO AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 17, 18, 19, 20 y 21.

Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22 y 23.


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660012204000 2018 00171 00
JHOANA ANDREA PULGARÍN RINCÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Magistrado ponente en auto del 11-09-2018, y en concordancia con el artículo 195 de la Ley 906 de 2.004, se corre el término de quince (15) días para que las partes alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de la presente actuación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.
Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29,30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660013107001 2008 00091 01
FERNANDO SERNA RESTREPO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 210 de la Ley 600 de 2.000, modificado por el artículo 101 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de quince (15) días hábiles para interponer recurso de casación, así:

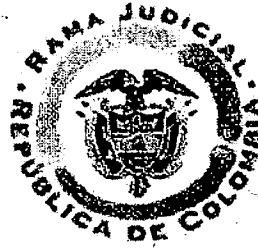
Hábiles del mes de septiembre: 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.
Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29, 30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL**

Pereira, doce (12) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 660016000058 2007 03445 03

RUBÉN DARÍO MONSALVE LONDOÑO

De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación en auto del 12-09-2018, se corre traslado por el término común de veinte (20) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Hábiles del mes de septiembre: 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 15, 16, 22, 23, 29, 30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9.

Inhábiles del mes de octubre: 6, 7.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario

Rama judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

DUVÁN TORO BEDOYA
DISPARO DE ARMA DE FUEGO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 10, 11, 12, 13 y 14.
Inhábiles del mes de septiembre: 8, 9, 15 y 16.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

ÁNGEL MARÍA USME
TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11, 12 y 13.
Inhábiles del mes de septiembre: 8 y 9.


WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JUAN DAVID URCUE GARCÍA
HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11, 12 y 13.
Inhábiles del mes de septiembre: 8 y 9.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARÍA SALA PENAL



Pereira, siete (7) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Referencia:

JOSÉ FABIÁN GIRALDO GIRALDO
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 183 del Código de Procedimiento Penal, reformado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, se corre el término de cinco (5) días a las partes interesadas para recurrir en casación, así:

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11.12 y 13.
Inhábiles del mes de septiembre: 8 y 9.

WILSON FREDY LÓPEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SECRETARIA SALA PENAL

Pereira, siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Hora: Siete de la mañana (7:00 a.m.)

Rad: 666826000065 2014 00376 01
MARITZA FERNANDA CASTAÑEDA TREJOS

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010, que reformó el art. 183 de la Ley 906 de 2004, se corre traslado por el término común de treinta (30) días hábiles para que en este lapso se allegue la respectiva demanda de casación así:

Consejo Superior de la Judicatura

Hábiles del mes de septiembre: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28.

Inhábiles del mes de septiembre: 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30.

Hábiles del mes de octubre: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19.

Inhábiles del mes de octubre: 6, 7, 13, 14, 15.

WILSON FREDY LÓPEZ

Secretario